

Alcose



NUMERO 14  
OFICIALIA DE PARTES COMÚN  
PARA JUZGADOS Y SALAS

ADRIANA MUÑOZ MORONES  
VS

CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL  
DAÑO MORAL DERIVADO POR DISCRIMINACIÓN  
EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO.

ADRIANA MUÑOZ MORONES, por mi propio derecho,  
señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de  
notificaciones y valores al presente...

112 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México,  
es decir para intervenir en representación de la parte autorizante en  
todas las etapas procesales del juicio, comprendiendo la de alzada y  
la ejecución, con todas las facultades generales y las especiales que  
requieran cláusula especial, incluyendo la de absolver y articular  
posiciones, y realizar cualquier acto que resulte necesario para la  
de en  
de RO  
R/ RO  
C/ SA  
DI ros  
21 te,  
ex la  
Secretaría de Educación Pública, así como en términos del sexto  
párrafo del artículo antes señalado, es decir autorizando para oír y  
recibir notificaciones, así como recoger documentos y valores,  
imponerse de autos en forma ordinaria o bien a través de la  
utilización de cualquier medio mecánico, digital, electrónico,

por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México,  
autorizo que las notificaciones, incluyendo las de carácter personal,  
puedan realizarse por vía electrónica, para tal efecto, designo las  
siguientes cuentas de correo electrónico: